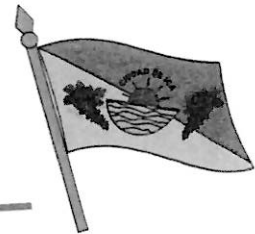




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025-MPI

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, el pedido formulado por el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se sirvan Aprobar por Acuerdo de Concejo, que se dé cumplimiento al Expediente 00273-2010-0-1401-JR-CI-04 del Juzgado Civil – Sede Central, que dispone que la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con adjudicar un terreno con un área de 252 metros cuadrados, a favor del señor Ángel Roberto Pecho Mendoza; la Ordenanza Municipal N° 029-2024-MPI, de fecha 11 de octubre del 2024, concerniente a la compensación del predio afectado de propiedad de don Ángel Roberto Pecho Mendoza, el Informe Legal N° 040-2025-HABH-GAJ, la Ampliación del Informe Legal N° 040-2025-HABH, el Informe N° 024-2025-ALHMCHM-UCPEM-GA-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

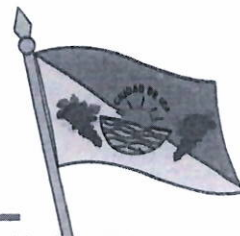
Que, es necesario dar cumplimiento a la Resolución N° 23 de fecha 17 de julio del 2012, emanado del Expediente Judicial N° 00273-2010-0-1401-JR-CI-04, del Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, sobre Acción Contenciosa Administrativa, en contra de la Municipalidad Provincial de Ica, donde falla a favor de don: Ángel Roberto Pecho Mendoza y ordena la adjudicación de un terreno a su favor, en compensación del inmueble afectado con un área de 252 metros cuadrados; es de indicar que fue por ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN Y APERTURA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE SAN JOAQUIN VIEJO, la Municipalidad Provincial de Ica, afectó el predio de propiedad de don Ángel Roberto Pecho Mendoza.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MPI, de fecha 11 de julio del 2024, se aprueba la independización del terreno de 252.03 metros cuadrados, con la Partida N° 11204230; en el tercer considerando se consigna el Oficio N° 844-2024-GA-MPI, emitido por el Gerente de Administración, en el cual se da cuenta del Informe Técnico N° 031-2024-SGCPM-GA-MPI/KMLR, donde se informa que el predio independizado se destinaría para el cumplimiento de la Resolución 23 (Expediente Judicial N° 00273-2010-0-1401-JR-CI-04) del Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica; asimismo, se precisa que el predio independizado formó parte del Lote 29-A, de la Manzana B – otros fines de la Urbanización Los Girasoles, con un área de 252.03 metros cuadrados con la Partida N° 11204230.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde Provincial, señaló lo siguiente: "Bien, el primer pedido tiene que ver con el cumplimiento a la resolución emitida por el cuarto juzgado transitorio de Ica, donde falla y ordena la adjudicación de un terreno a favor de don Ángel Roberto Pecho Mendoza en compensación de su inmueble afectado en un área de 252 metros cuadrados. Bueno, hay una resolución ya del Poder Judicial en la cual se ordena que se le haga la compensación, al señor Ángel Roberto Pecho Mendoza, debido a que a él en su oportunidad en años anteriores se le afectó su terreno. Entonces, mediante este Acuerdo de Concejo, lo que vamos a aprobar es la compensación del terreno ubicado en la calle 28 de julio sin número, primera cuadra del barrio de San Joaquín Viejo, con un área de 252 metros cuadrados de propiedad de don Ángel Roberto Pecho Mendoza, el mismo que fuera afectado por la obra de construcción y apertura de la calle 28 de julio de San Joaquín Viejo, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ica. Lo que vamos a aprobar es que la afectación del predio de propiedad de don Ángel Roberto Pecho Mendoza sea compensada con el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en el sub lote A, Manzana D, otros fines en la urbanización "Los Girasoles" del distrito de Ica con un área de 252.03 metros cuadrados registrados con Partida Registral N° 11204230 de la SUNARP. Lo cual ponemos a consideración, este punto ya se ha visto anteriormente, incluso hay un Acuerdo de Concejo, pero no se había especificado de manera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



precisa que se le iba a otorgar ese terreno en compensación. Alguna consulta de los señores regidores? El regidor Paúl Astohuamán tiene el uso de la palabra".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias señor alcalde. Este tema también como que si esta gestión fuera el respirador artificial. Este tema también viene de más de 30 años, de una compensación que no se dio en su tiempo, en su momento, que se llevaba a determinar en un proceso judicial. Este tema también llegó a mi despacho señor alcalde, donde ya nosotros ubicamos el terreno donde poder hacer la desafectación de lo cual el señor fue perjudicado con una obra en bien de la ciudad. Entonces se aprobó señor alcalde y de igual manera aprobamos la subdivisión de lote a donde queríamos trasladar para su reubicación. En este caso falta solamente determinar el fin, el tema final, para que sea efectivo lo que nosotros ya hemos visto señor alcalde, Yo creo que esto debemos someter a votación señor alcalde. Ya también, señor alcalde, el término también hubo un peritaje de valoración del predio de lo cual también ya se fue la compensación y es contraprestado o sea, nos ha salido más cómodo trasladado ahí, a lo que el señor había determinado el peritaje correspondiente".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Consultas. Sometemos a votación. Los señores regidores que quisieran aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los señores regidores. Por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del Acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, gracias".

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, Aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, **DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución N° 23 de fecha 17 de julio del 2012, emanado del Expediente Judicial N° 00273-2010-0-1401-JR-CI-04, del Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, sobre Acción Contenciosa Administrativa, en contra de la Municipalidad Provincial de Ica, donde se falla a favor de don: Ángel Roberto Pecho Mendoza y se ordena la adjudicación de un terreno a favor de don Ángel Roberto Pecho Mendoza, el mismo que fuera afectado por la obra **CONSTRUCCIÓN Y APERTURA DE LA CALLE 28 DE JULIO DE SAN JOAQUIN VIEJO**, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR mediante el presente Acuerdo de Concejo, que la afectación del predio de propiedad de don Ángel Roberto Pecho Mendoza, sea compensada con el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en el Sub Lote A, Manzana "B" – otros fines, de la Urbanización "Los Girasoles", del distrito de Ica, con un área total de 252.03 metros cuadrado registrado con Partida Registral N° 11204230 de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás Gerencias y Subgerencias involucradas, se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al interesado, a la Gerencia Municipal y a Oficina de Administración y a las demás Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, así como a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
Ica: 30 JUN 2025
Pase a: [Firma]
Para: [Firma]
[Firma]
[Firma]